

Notas a los Estados Contables

Para ejercicios cerrados con posterioridad al 31 de marzo de 2017

Tomar la Base de las notas al 31 de marzo de 2017 y

Cambia solamente Criterios de Valuación hasta ejercicios cerrados el 30 de Noviembre 2017

Aplicar a Sociedades / Asociaciones / Cooperativas

CRITERIOS DE VALUACIÓN:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecida por la R.T. N° 6, de acuerdo a R.T. N° 39 e Interpretación 8 de F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución N° 340 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a la Resolución 384 del C.P.C.E.R.N. que aprueba como norma contable la Resolución J.G. N° 527/17 de F.A.C.P.C.E. en la cual se prorroga el plazo del artículo 2 de la Resolución J.G. N° 517/16, no se reexpresarán los Estados Contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive.